



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 3001/2021**

VISTO:

La convocatoria para firma de Convenios 2022 y lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

Y CONSIDERANDO:

Que atento la convocatoria recibida como cada año, con motivo de la Firma del **Convenio 2022**, y atento lo establecido en la Reglamentación vigente, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, “ad referéndum” del Concejo Deliberante.

Que a tales fines existe un plazo para la suscripción del contrato de adhesión al Programa con la Secretaría referenciada y la convocatoria rige a partir del día 17 de diciembre tal como lo expresa la citación dirigida a los Intendente o intendentas y jefes comunales;

Que dicho programa resulta beneficioso a los intereses del Municipio y los beneficiados por lo que merece adoptar las medidas tendientes a la suscripción del convenio y la adhesión al programa referenciado;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción del Convenio de Adhesión para el año 2022; a firmarse entre la Municipalidad de Balnearia, representada por su Intendente y la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Secretario de Transporte. -----

ARTÍCULO 2°: FACÚLTESE al DEM a la suscripción de cualquier otra documentación, formulario y/o a cumplimentar con todo requerimiento a los fines enunciados precedentemente. - - - -

ARTÍCULO 3°: EMÍTASE y entréguese copia certificada de la presente a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.-----

ARTÍCULO 4°: REFRÉNDESE por el Secretario de Gestión, Ciudadanía y Gobierno, Sr. Lucas Ezequiel Palacios.-----

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Refréndese, Dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.-.

SANCIONADA: En Balnearia, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veintiunos.

- PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 162/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 23 de diciembre de 2021.